

**APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LA PROFESION DE ABOGADO
TITULOS EXTRANJEROS HOMOLOGADOS
(DA 9ª de la Ley 34/2006)**

Situación en la que se encontraban el 31 de octubre de 2011	¿Se aplica el sistema de acceso a la profesión de abogado establecido en la Ley 34/2006?	
	No, siempre que se colegien, como ejercientes o no ejercientes, en el plazo de los dos años siguientes al momento de la obtención de la homologación.	Sí, si transcurren más de dos años tras el momento en que obtengan la homologación sin que se hayan colegiado.
1.- El 31 de octubre de 2011 ya ha solicitado la homologación de su título extranjero al de licenciado en derecho.		
2.- El 31 de octubre de 2011 aún no ha solicitado la homologación de su título extranjero al de licenciado en derecho.	SI	

INFORMACION ACTUALIZADA incluyendo las modificaciones introducidas por la Ley 5/2012 de 6 de julio